



Factura: 001-004-000018435

20191001004P01296



NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191001004P01296						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ABRIL DEL 2019, (10:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTEVEZ RECALDE WILMAN GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1001900644	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CISNEROS CASTILLO REMIGIO DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1001201233	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1500.00					

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

DIEGO
GUSTAVO
ANDRADE
ARMAS

Firmado
digitalmente por
DIEGO GUSTAVO
ANDRADE ARMAS
Fecha: 2019.04.18
15:44:13 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001004P01296

Factura No.: 001-004-000018435



NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
SERVICAP-EMPRENDE S.A.**

**OTORGADA POR: ESTEVEZ RECALDE WILMAN GUILLERMO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura el día de hoy diecisiete de abril del dos mil diecinueve, ante mí, doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS DE CAPACITACIÓN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SERVICAP-EMPRENDE S.A., el señor Remigio Damián Cisneros Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado con la señora Yolanda María Huaca Pinchao, con domicilio en la ciudad de Ibarra, en las calles Río Tiputini y Río chimbo, conjunto jardines de El Retorno, correo electrónico remigio_cisneros@hotmail.com, celular 0991710168, por sus propios y personales derechos; el señor Estevez Recalde Wilman Guillermo, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Ibarra, en las calles Manuel Terán Monge 2011 y Mariano Suárez Veintimilla, con correo wilmannico@hotmail.com y teléfono 0992706782, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESTEVEZ RECALDE WILMAN GUILLERMO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	IBARRA	
CISNEROS CASTILLO REMIGIO DAMIAN	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS DE CAPACITACIÓN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SERVICAP-EMPRENDE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD



EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar

todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOSCIENTOS CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATRO inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESTEVEZ RECALDE WILMAN GUILLERMO	2	500.0	250.0	250.0	0.0	250.0
CISNEROS CASTILLO REMIGIO DAMIAN	2	500.0	250.0	250.0	0.0	250.0
TOTALES	4	1000.0	500.0	500.0	0.0	500.0



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CISNEROS CASTILLO REMIGIO

DAMIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

ESTEVEZ RECALDE WILMAN GUILLERMO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

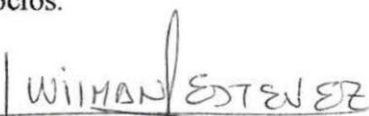
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

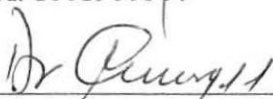
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


WILMAN ESTÉVEZ

ESTEVEZ RECALDE WILMAN GUILLERMO
CEDULA: 1001900644

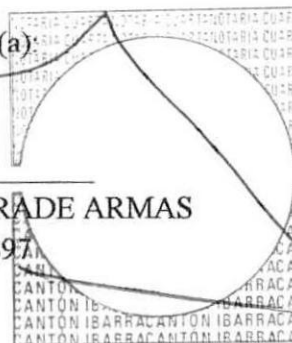



CISNEROS CASTILLO REMIGIO DAMIAN

CEDULA: 1001201233

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
Identificacion: 1001501897



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTEVEZ RECALDE WILMAN GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº 100190064-4

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTEVEZ MONTESDEOCA OLMEDO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RECALDE PEÑAFIEL MARIA EUDOCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-02-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-03

V333312222

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0023 M 0023 - 259 1001900644

ESTEVEZ RECALDE WILMAN GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTÓN: **IBARRA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SAGRARIO**
ZONA: **1**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a **17 ABR 2019**

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001900644

Nombres del ciudadano: ESTEVEZ RECALDE WILMAN GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ESTEVEZ MONTESDEOCA OLMEDO RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RECALDE PEÑAFIEL MARIA EUDOCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 194-217-02643



194-217-02643

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **100120123-3**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CISNEROS CASTILLO
REMIGIO DAMIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO **1959-12-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**YOLANDA MARIA
HUACA PINCHAO**

NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. EN CC. EDUCACION** E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CISNEROS FABIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTILLO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**IBARRA
2011-10-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-04

[Firma] *[Firma]*

DIRECTOR GENERAL FIRMANTE CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0018 M 0018 - 124 1001201233

CISNEROS CASTILLO REMIGIO DAMIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **IMBABURA**

CANTON **IBARRA**

CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA **SAN FRANCISCO**

ZONA

[Fotografía de Remigio Damian Cisneros Castillo]

ELECCIONES
2019

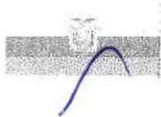
[Firma]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a **17 ABR. 2019**

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dr. Cisneros

Número único de identificación: 1001201233

Nombres del ciudadano: CISNEROS CASTILLO REMIGIO DAMIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HUACA PINCHAO YOLANDA MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: CISNEROS FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 195-217-02685



195-217-02685

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **P R I M E R A**
C O P I A C E R T I F I C A D A, que la signo, sello y firmo, en Ibarra
el día diecisiete del mes de abril del año dos mil diecinueve.

DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

